GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 321 -2017-GR CUSCO/GGR

Cusco, 29 DIC. 2017

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

***VISTO**: Los Informes Nº 372, 533 y 658-2017-GR CUSCO/OGRS/D de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, Informe N° 233-2017-GR CUSCO/GRPPAT/SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y MemorándumS Nº 584, 731, 874 y1128-2017-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8º de la Ley de Nº 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece que "El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) tiene los siguientes objetivos: (...) e. La promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes. (...) h. La atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación. i. La recuperación social, la reactivación económica y la reconstrucción, como consecuencia de un desastre, en el marco del proceso de planificación del desarrollo";

Que, los literales c) y d) del numeral 6.2 del artículo 6º de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, definen a la preparación, respuesta y rehabilitación como "Acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectada por el desastre; y a la Reconstrucción como las acciones que se realizan para establecer condiciones sostenibles de desarrollo en las áreas afectadas, reduciendo el riesgo anterior al desastre y asegurando la recuperación física, económica y social de las comunidades afectadas".

Que, el numeral 14.1 del artículo 14º de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, señala que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su Reglamento". El numeral 14.5 del artículo 14º de la Ley acotada prescribe que "Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva". Y el numeral 16.5 del artículo 16º de la Ley en mención prevé que "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales".

Que, de acuerdo al numeral 11.8 del artículo 11º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM – Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones". El numeral 11.10 del artículo 11º del Reglamento mencionado establece que "De conformidad con lo establecido por el artículo 61º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son responsables de: a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes. b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil. El Ente Rector establecerá los lineamientos de funcionamiento de estos Sistemas Regionales, asegurando la aplicación integral del enfoque de gestión del riesgo de desastres. c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas. Las acciones de prevención de

desastres serán coordinadas a través de los grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres y las funciones de brindar ayuda directa e inmediata de los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas serán asumidas a través de los mecanismos de preparación, respuesta y rehabilitación determinados".

Que, el numeral 41.4 del artículo 41º del Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM señala que: "Los gobiernos regionales y locales priorizan la asignación de recursos en la formulación del presupuesto de cada ejercicio fiscal, para brindar ayuda directa e inmediata a las personas damnificadas y afectadas, para ejecutar las acciones que recuperen rápidamente el servicio básico perdido y la rehabilitación de la infraestructura pública dañada. Asimismo cubrirán el reabastecimiento de los almacenes de ayuda humanitaria que administran según sus ámbitos de competencia".

Que, la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en su artículo 2º define el voluntariado, como la labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales, que comprende actividades de interés general para la población; y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 29664 y su Reglamento, el voluntariado en situación de emergencia y rehabilitación, es un mecanismo de la Gestión Reactiva del Riesgo de Desastres, cuyas actividades están vinculadas a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en las instancias del sector público, privado, sociedad civil y organizaciones nacionales e internacionales;

Que, asimismo, según lo dispone el artículo 56º del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa CIVIL-INDECI, establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluirá la incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, con Informe Nº 372-2017-GR CUSCO/OGRS/D de fecha 17 de julio del 2017, la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de "Directiva de Constitución y Funcionamiento del Cuerpo de Intervención Rápida de Apoyo en Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción del Gobierno Regional del Cusco", documento que a su vez es proveído a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional en la misma fecha para su análisis y opinión;

Que, con Informe Nº 233-2017-GRCUSCO/GRPPAT/SGDI de fecha 31 de julio del 2017, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, remite el proyecto de Directiva con las correcciones al proyecto original a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, manifestando su Conformidad, solicitando que el expediente sea remitido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal;

Que, con Informe Nº 658-2017-GR CUSCO-OGRSD de fecha 26 de octubre del 2017 se complementa el Informe Nº 533-2017-GR CUSCO-OGRSD de fecha 26 de setiembre del 2017, por el que la Dirección de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica el levantamiento de observaciones efectuada a la Directiva, para su evaluación y trámite de aprobación.

Que, con Memorándum Nº 1128-2017-GR CUSCO/ORAJ de 01 de diciembre del 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que procede aprobar la referida Directiva;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 727-2017-GR CUSCO/GR de 05 de diciembre del 2017;

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 09 -2017-GR CUSCO/GGR "Directiva de Constitución y Funcionamiento del Cuerpo de Intervención Rápida de Apoyo en la Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción del Gobierno Regional del Cusco" que en Anexo de 17 folios, forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional, para su aplicación en el ámbito de su competencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER *la publicación de la Directiva aprobada en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Cusco.*

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR *la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos correspondientes del Gobierno Regional del Cusco, para los fines correspondientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
V°B°
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M.G.S.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL
Gerencia Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
V°B°
OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD